



SESIÓN PLENARIA

4. **En su caso, debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto. [10L/2000-0002]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Una vez concluido el debate de esta proposición de ley, y con el acuerdo llegado por la Junta de Portavoces, procedemos a la votación de la misma al final de todos los puntos, junto con el voto telemático de los diputados que no están presentes en el hemiciclo.

Ruego a la secretaria primera que dé lectura al punto número cuatro del orden del día.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: En su caso debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de concesión de ayudas económicas, para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista Popular Socialista, Ciudadanos y Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): La secretaria primera dará lectura del criterio manifestado por el Gobierno, respecto a la toma en consideración y tramitación de la proposición de ley, según prevé el artículo 130.1 del Reglamento.

Secretaria primera

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Paula Fernández Viaña, consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, secretaria del Consejo de Gobierno de Cantabria, certifica, que, en la reunión del Consejo de Gobierno extraordinario de 19 de mayo de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: en relación con la proposición de ley número 2 de Concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 y 129. 2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional.

La rapidez en la evolución de los hechos a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el muy elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, El Gobierno de Cantabria, de España -perdón- declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, a adoptar, con la máxima celeridad aquellas medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad.

La paralización de gran parte de la actividad económica, hace necesaria la adopción de medidas que atenúen los efectos de la brusca disminución de ingresos de aquellos sujetos económicos más vulnerables.

Uno de los colectivos que más pueden sufrir esta crisis son las personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas.

Por otro lado, el pasado 17 de marzo el Gobierno de España, a través del Real Decreto Ley 8/2020, de Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente a el impacto económico y social del COVID-19, estableció medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad, para priorizar el mantenimiento del empleo sobre la extinción de los contratos.

Desde el Gobierno de Cantabria se pretende coadyuvar en este marco de medidas y en el marco del diálogo social, ha alcanzado un acuerdo con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la comunidad autónoma de Cantabria, suscrito el día 28 de abril de 2020, en el que se contempla el establecimiento de ayudas económicas, con la

finalidad de reducir los efectos negativos que las suspensiones y reducciones de jornada temporales de los contratos tienen sobre las personas trabajadoras con rentas más bajas, mediante el establecimiento de ayudas económicas que compensen la reducción de los ingresos que están sufriendo.

Esta medida, así como otras incorporadas en el acuerdo, fueron enriquecidas con las propuestas aportadas por los grupos parlamentarios que han presentado una proposición de ley de Concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.

La proposición de ley regula el otorgamiento de estas ayudas, que tendrá la consideración de subvenciones públicas, a través del procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que su otorgamiento vendrá impuesto a la Administración autonómica por la ley, una vez aprobada, para lo que se seguirá el procedimiento establecido en dicha norma.

En cuanto a la financiación de estas ayudas, dado que la cuantía de la ayuda ascenderá a 200 euros por persona, a la vista de los datos de que actualmente se dispone en el sistema de información de los servicios públicos de empleo, se estima que el coste total de concesión de estas subvenciones alcance los 6.975.000 euros, que se financiarán a través del crédito presupuestario, que se deberá crear a tal efecto en la sección 13, Servicio Cántabro de Empleo, de los vigentes presupuestos generales de la comunidad autónoma de Cantabria para 2020, tal y como se refleja en la proposición de ley. Dicho crédito tendrá carácter ampliable.

Por tanto, la dotación de dicho crédito se llevará a efecto con baja en otros créditos de la sección 13, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

La concesión de las ayudas se atribuye a la consejera de Empleo y Políticas Sociales, siendo publicadas las resoluciones que se dicten en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con la motivación anterior, se acuerda: tomar en consideración la proposición de ley número dos de Concesión de ayudas económicas para mejorar las rentas de personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19; así como manifestar su conformidad en su tramitación, de conformidad con el artículo 21.i de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen jurídico del Gobierno de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y, para que así conste expida la presente certificación, en Santander a 19 de mayo de 2020.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Si no hay ninguna manifestación en contra, entiendo que se aprueba por asentimiento. ¿De acuerdo?

Se aprueba por asentimiento.